RESOLUCIÓN N° 977 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE COMPARACION DE PRECIOS N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP" - ID N° 390.634, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR), SEGÚN LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, A LAS EMRESAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS" DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ Y "LA MAYORÍA" DE CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA.

San Lorenzo, 03 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum UEP N° 292/2021, de fecha 2 de agosto de 2021, presentado por la Unidad Ejecutora del Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la adjudicación del llamado de Comparación de Precios N° 12/2021 "Adquisición de mobiliarios para la UEP" - ID 390.634, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011 , que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011…(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales*".

Que, el numeral 3.5 de las Políticas GN-2349-9 dispone: "*La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor*".

Que, por Resolución del SENACSA N° 667 de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado de Comparación de Precios N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP" – ID DNCP N° 390.634.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 977 .-

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de junio de 2021, correspondiente al llamado de Comparación de Precios N° 12/2021, se deja constancia de la presentación de ofertas por parte de las siguientes empresas: COMACO SRL; FRANCI EMPRENDIMIENTOS; NEMPRE PRODUCCIONES; ECO RURAL SRL; A&M RAMOS GENERALES; SINTEC SA; LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera; RUBEN DARIO COMERCIAL SRL; ARTE Y MUEBLES; M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES y MARTIN ALEJANDRO PRIETO PALACIOS – AZIONI MOBILI.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado en cuestión, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de julio de 2021, el cual recomienda cuanto sigue: "*Conforme lo anterior, atendiendo la modalidad de adjudicación, el Comité Evaluador sugiere adjudicar los lotes N° 1, 3, 4, 5 y 6 a la empresa "Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López", y el lote N° 2 a la empresa "La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera*".

Que, en fecha 28 de julio de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su No Objeción a la propuesta de adjudicación, a través de la nota CPR/C/2021/1587.

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se certifica la disponibilidad en las partidas presupuestarias: 534, 541 y 542.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: …c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;…*".

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado de Comparación de Precios N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP" ID N° 390.634, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 977 .-

Descripción	Empresas	Monto total Gs. IVA Incluido	Lotes	Categ. de Inversión
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López.	Gs. 91.452.029	1, 3, 4, 5 y 6	03.00.00
	La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera	Gs. 34.985.000	2	

2° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

3° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación correspondiente a las empresas oferentes, a los fines legales pertinentes.

4° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, Fuente de Financiamiento 20 del Ejercicio Fiscal 2021.

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente